

**EPÍGRAFE 15º CARTERAS DE INVERSIÓN****1.- COMISIÓN GESTIÓN DE CARTERAS DE INVERSIÓN**

- 1.1- Comisión de gestión fija: Sobre el patrimonio medio gestionado se percibirá una comisión del 2,00% anual con un mínimo de 800,00 euros. (Ver nota 1ª y 2ª)
- 1.2- Comisión de gestión variable: Sobre el incremento del valor efectivo de la cartera en el periodo de liquidación se percibirá una comisión del 20% anual. (Ver nota 1ª y 2ª)

Nota 1ª: Serán también por cuenta del cliente los gastos y comisiones correspondientes a las operaciones de depósito, administración, compraventa y demás transacciones realizadas con los valores en instrumentos que integren la cartera (ver epígrafe 16)

Los gastos y comisiones devengadas por operaciones bancarias que el cliente solicite, o aperturas de cuentas bancarias de cualquier índole en relación con la gestión de la cartera de inversión, serán por cuenta del cliente. Igualmente serán a su cargo los impuestos y gravámenes, que en su caso, graven tales gastos y comisiones.

Cualquier otro concepto de carácter externo que pueda existir debidamente justificado se repercutirá íntegramente al cliente.

Nota 2ª: Las comisiones 1.1 y 1.2 se cobrarán conjunta o separadamente de acuerdo a lo establecido en cada contrato de gestión de cartera.

**Modificación de tarifas**

Cualquier modificación de las tarifas de comisiones y gastos repercutibles que puedan ser de aplicación a la relación contractual establecida será comunicada a los clientes por escrito, pudiendo ir incorporada a cualquier información periódica que se suministre. Los clientes dispondrán de un plazo de dos meses desde la recepción de la citada comunicación para modificar o cancelar su relación contractual con la entidad, sin que hasta que transcurra dicho plazo les sea de aplicación las tarifas modificadas. No obstante, en el supuesto de que dicha modificación implicase claramente un beneficio al cliente, se aplicará inmediatamente.